

CIRCULAR N. 23 DE 2020

FECHA: Bogotá D.C., abril 13 de 2020

PARA: **CONTRATISTAS, INTERVENTORES Y SUPERVISORES**

DE: DIRECCIÓN GENERAL

REFERENCIA: Ampliación de suspensión de los contratos y convenios interadministrativos, consultorías, contratos de obra, de infraestructura e interventorías y cumplimiento de medidas de Bioseguridad.

Respetados señores:

Con oportunidad de la declaratoria de emergencia sanitaria en todo el territorio Nacional por causa del CORONAVIRUS COVID-19, mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, se ordenó a los jefes, representantes legales, administradores o quienes hagan sus veces adoptar, en los centros laborales públicos y privados, las medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19.

A su vez el Gobierno Nacional declaró “el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días” mediante el Decreto Nacional 417 del 17 de marzo de 2020, con el fin de adoptar todas aquellas medidas necesarias para conjurar la crisis e impedir la extensión de los efectos derivados de la pandemia COVID-19.

En este contexto, el Decreto Nacional 457 de 2020 ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, periodo que fue prorrogado mediante el Decreto Nacional 531 de 2020 hasta el 26 de abril, inclusive, de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria.

De la misma forma, mediante el Decreto Distrital 106 del 08 de abril de 2020, se impartieron las ordenes e instrucciones necesarias para dar continuidad a la ejecución de la medida de aislamiento obligatorio en Bogotá D.C, hasta el 26 de abril, inclusive, de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

El Instituto de Desarrollo Urbano –IDU, conforme con la situación de crisis sanitaria, a efecto de garantizar la salud de los servidores, colaboradores y usuarios de los servicios prestados, bajo los criterios de autocuidado y responsabilidad social, expidió la Resolución IDU-2782 del 24 de marzo de 2020 ordenando la suspensión de los contratos y convenios interadministrativos, consultorías, contratos de obra, de infraestructura e interventorías de la órbita de competencia del Instituto, hasta el 13 de abril; plazo que fue prorrogado mediante Resolución 2823 del 8 de abril de 2020 hasta el 26 de abril, inclusive, de 2020.

CIRCULAR N. 23 DE 2020

No obstante lo anterior, se podrán adelantar aquellas actividades que por su naturaleza sean susceptibles de seguir ejecutándose a través de las distintas modalidades de teletrabajo o trabajo en casa, previa aprobación del interventor y/o supervisor según sea el caso.

Así mismo, durante el término de esta suspensión y como requisito para la reiniciación de las actividades, se deberán garantizar las medidas de bioseguridad e integridad de todo el personal que labora en los proyectos de infraestructura de transporte y la cadena de producción y suministros para las obras.

Estas medidas de bioseguridad para los contratos del IDU, se incluirán en una circular que será puesta en conocimiento de todas las empresas contratistas el día de hoy y que reconoce las particularidades de las obras en Bogotá y se armoniza con las Guías y obligaciones ya acordadas en los contratos suscritos, y está fundamentada en la Circular Conjunta No. 0000003 del 8 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Trabajo y Ministerio de Transporte¹,

Una vez que las obras cuenten con un informe de verificación por parte de las interventorías sobre el cumplimiento de las medidas preventivas y de mitigación, a partir de los protocolos procedimientos y remuneración respectiva que acuerden el IDU y los contratistas, se podrá levantar la suspensión.

Cordialmente,



Diego Sánchez Fonseca
Director General

Firma mecánica generada en 13-04-2020 01:32 PM

Aprobó: Gian Carlo SuescÚn Sanabria-Subdirección General Jurídica

¹ *CIRCULAR CONJUNTA no. 0000003 del 8 de abril de 2020 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, MINISTERIO DE TRABAJO Y MINISTERIO DE TRANSPORTE, sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el coronavirus covid-19, dirigida al personal que se encuentra ejecutando proyectos de infraestructura de transporte e interventores, durante la emergencia sanitaria.*



CIRCULAR N. 23 DE 2020

Elaboró: Subdirección General Jurídica

